



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2019-MPLC

Quillabamba, 06 de septiembre del 2019

#### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 04/09/2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 0163-2019-MDVK/A, de fecha 23/07/2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina;

Que, con Informe N° 073-2019-MPLC, de fecha 03/09/2019, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, remite el Informe N° 033-2019-MPLC/UP/EP-DJOV, emitido por el Especialista en Planeamiento; bajo ese contexto precisa que la Municipalidad Provincial tiene competencia normativa para celebrar convenios, conforme lo establece el numeral 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y numeral 23) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Respecto de la cláusula quinta del presente Convenio Marco, se establecen compromisos de las partes, observando que estas se encuentran en el marco del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP y el Proceso del Presupuesto Participativo Provincial, de conformidad a lo estipulado en los Arts 7°, 98° y 102° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en ese entender estos espacios de coordinación y consulta son los que orientan los compromisos, aportes y prioridades para el proceso de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos para cada ejercicio presupuestal a nivel provincial. En Conclusión, señala que es procedente la firma de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo integral sostenible del Distrito de Villa Kintiarina y la Provincia de La Convención, precisando y/o efectuando recomendaciones para la suscripción de convenios específicos, entre ellas la observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE; por último señala que se debe solicitar Opinión Legal, para su aprobación del Convenio en mención;

Que, con Informe Legal N° 0394-2019/O.A.J. - MPLC/LC, de fecha 04/09/2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que procede la suscripción de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04/09/2019, en la estación Orden del día pedidos se deliberó la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2019-MPLC

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por mayoría;

### ACUERDA:

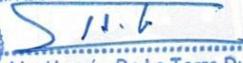
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina. Convenio que consta de trece (13) cláusulas, las que en Anexo adjunto forman parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Marco aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes; así como a la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, para los fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC  
ALCALDÍA  
G.M.  
DPP  
MDVK  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447